

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	<i>Jose Behemond Jaulando</i>
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Tabla de sesiones	
Acta de sesiones	<i>una vez al mes.</i>

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de tres de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Se informará a los apoderados sobre temas tratados en el consejo; a través de:

- 1.- Ubicación de circulares en ficheros y sala de profesores
- 2.- Circular apoderados
- 3.- Circular a profesores y asistentes de la educación

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)

